

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ORGANISMO DEL BICENTENARIO DEL PAGO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXAMEN N° 715-181/2020  
CIG

DECRETO N° **7532**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.:

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 5, a favor del Dr. Juan Antonio Bono Zambrano, CUIL 20-27866990-5, cargo categoría profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interno de la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", durante el periodo comprendido entre el 4 de junio y el 31 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1824-S-2020, se reconoció el adicional gestionado por el citado profesional a partir del 4 de junio de 2019;

Que, la División Sueldos del mencionado nosocomio, informa que el referido agente percibe el adicional tramitado a partir del ejercicio 2020, quedando pendiente el pago por el periodo antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando las partidas presupuestarias para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

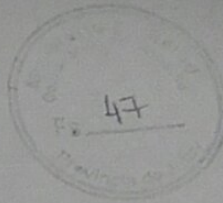
**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-181/20 Caratulado: "TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DEL DR. JUAN ANTONIO BONO ZAMBRANO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA EL AUTÉNTICO DEL ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA MESA.



*Comas*  
SECRETARÍA DE SALUD  
VIC. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

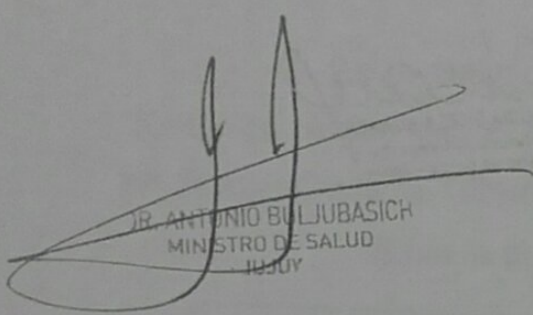
"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

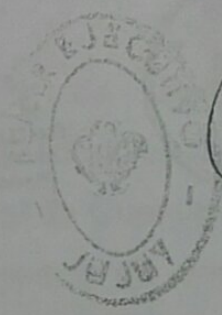
## 7532

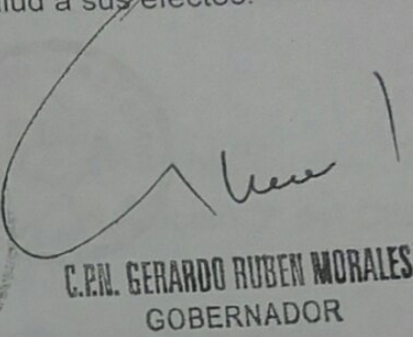
S.-

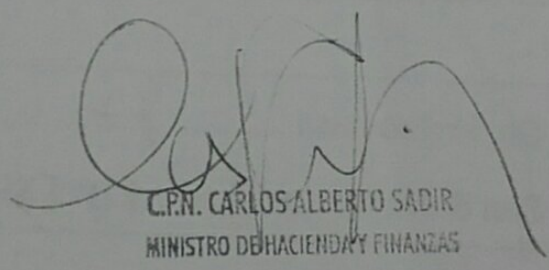
///CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

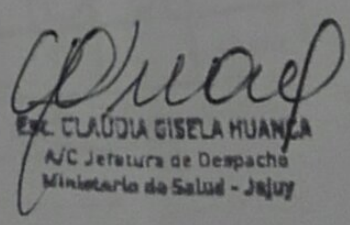


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
DRA. CLAUDIA GISELA HUANCA  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy